



**ASIGNA BENEFICIO Y SANCIONA  
SOLICITUD ESPECIAL PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 2 9**

**VALPARAÍSO, 12 JUL 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de **02** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
  - a. Procede ASIGNAR el beneficio a un total de **0** estudiantes de enseñanza básica, media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede ASIGNAR el beneficio a un total de **1** estudiante de enseñanza superior (Situación especial) respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos
  - c. Procede a RECHAZAR el beneficio a un total de **0** estudiantes de enseñanza superior (situación especial), respecto a los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza básica, media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - b. Procede renovar el beneficio a un total de 1 estudiante de educación superior, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, comisión técnica ha analizado 1 Postulación como "Solicitud Especial" correspondiente a estudiante que requiere el beneficio para continuar estudios de nivel superior para el año lectivo.

8.- Que, Dirección Regional de Valparaíso ha sancionado, aprobando el ingreso de 1 postulación de nivel superior, quedando documentación de respaldo que acredita la necesidad de atención del estudiante. (Certificado de Alumno Regular- certificado de residencia- RSH- Informe Social emitido por Asistente Social perteneciente a su Entidad Ejecutora).

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, RENUÉVESE** el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, a contar del mes de Julio del 2019 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualiza:

- a) Individualización de nómina de 1 Renovante de nivel Superior:

Entidad	Rut	Nombre	Modalidad	Nombre	Observación
Ilustre Municipalidad de La Calera		Diego Urtubia Vásquez	Renovante	Superior	Estudiante con domicilio familiar en la comuna de los Andes. Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos. Reubicado en entidad ejecutora de Calera, debido a la no continuidad de convenio con Ilustre Municipalidad de los Andes. <b>Ingreso Aprobado</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE**, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, a contar del mes de Julio del 2019 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualiza:

b) Individualización de nómina de 1 Postulante de nivel Superior:

Entidad	Rut	Nombre	Modalidad	Nombre	Observación
Corporación de Quilpué		Sebastián Alvarado Delgadillo	Postulante	Superior	Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural de Quilpué, Los Yoyos, Colliguay.- Hogar calificado entre el 0% y 40% de menores ingresos. EE presenta nuevos antecedentes de familia tutora. <b><u>Ingreso Aprobado.</u></b>

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE**



**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO**  
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/CRS/crs  
Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Nacional - Digital.
- Unidad de Becas Dirección Regional - Digital.
- Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional- Copia.
- Oficina de Partes Dirección Regional – Original.

JUR N°3206-2019

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	09 Julio del 2019		
<b>Lugar</b>	Los Castaños N° 297 Viña del Mar- Unidad de Becas.		
<b>Hora Inicio</b>	17:00	<b>Hora de Término</b>	18:00
<b>Motivo</b>	REVISION COMISIÓN TÉCNICA - 6° ASIGNACION PRFE – Y CASOS ESPECIALES DE NIVEL SUPERIOR		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
RICARDO FREDES FERNANDEZ	
CAROLINA ROJAS SALINAS	



### 3.- Temas Tratados

1- Se inicia sesión, haciendo revisión de solicitudes presentadas por entidades ejecutoras, correspondientes a ingresos rezagados al programa de residencia familiar estudiantil mes de julio.

2- Se recepciona un total de 02 solicitudes, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Entidad	Modalidad	Nivel	Cantidad
Corporación de Quilpué	Postulante	Superior	1
Ilustre Municipalidad de La Calera	Renovante	Superior	1

3- Documentos que se adjuntan para el proceso de revisión:

- Certificado de Alumno Regular
- Certificado de Residencia
- RSH
- Informes de Familias Tutoras (Socio familiar – Psicológicos)

4- Se procede a la revisión de Sistema Integrado de Becas, "SIB" corroborando que documentos exigidos por normativa se encuentran cargados en plataforma.

5- Individualización de estudiantes modalidad postulantes y renovantes de nivel superior y Básico/ Medio.

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 2 de 2

Entidad	Rut	Nombre	Modalidad	Nombre	Resolución
Corporación de Quilpué		Sebastian Alvarado Delgadillo	Postulante	Superior	Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural de Quilpué, Los Yoyos, Colliguay.- Hogar calificado entre el 0% y 40% de menores ingresos. EE presenta nuevos antecedentes de familia tutora. <b>Ingreso Aprobado.</b>
Ilustre Municipalidad de La Calera		Diego Urtubia Vásquez	Renovante	Superior	Estudiante con domicilio familiar en la comuna de los Andes. Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos. <b>Ingreso Aprobado</b>

6- Debido a la no continuidad del convenio de colaboración con la I. M. de los Andes, se debió reubicar al estudiante Diego Urtubia Vásquez a la Ilustre Municipalidad de la Calera, quien se responsabilizará de la gestión y seguimiento del durante el año lectivo.  
Entidad de la Calera, realiza supervisión a casa de familia tutora, con fecha 26.06.19, informe psicológico será aplicado a posterior, utilizando el aún vigente del año 2018.

7- Revisión de Coberturas de PRFE, disponibilidad en niveles solicitados.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Mantener documentos cargados en SIB, para revisión de DN	Unidad de Becas	09-07-2019
Carga de RS de Asignación y documentos respectivos en Carpeta compartida de la DN.	Unidad de Becas	Mes de Julio 2019

#### 5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fecha y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre RICARDO FREDES FERNANDEZ Cargo ENCARGADO UNIDAD DE BECAS _____</p>	<p style="text-align: center;">Firma y timbre</p> 
---	---